DECRETO # 671

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
DEL SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE
DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio 2011;

- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Río Grande, Zacatecas, el día 22 de febrero de 2012, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 29 de agosto de 2011 en oficio PL-02-01/1755/2011.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$189'305,636.17 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.), que se integran por: 53.0% de Ingresos Propios, Participaciones y Agua Potable, 32.0% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 15.0% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 80.76%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$188'208,770.26 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 26/100 M.N.), de los que se destinó el 56.74% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 3.04% para Obra Pública, 23.57% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 16.65% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 45.37%, el importe anterior incluye los egresos del Sistema Municipal del Agua Potable por un importe de \$10'341,798.15 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.).

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Superávit, por el orden de \$1'096,865.91 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

- CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2011 de \$151,524.01 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 01/100 M.N.), correspondiente a ingresos obtenidos en las cajas recaudadoras.
- BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$23'361,544.74 (VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL

H. LEGISLATURA

DEL ESTADO

OUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.), integrado en 23 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS .- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a \$1'596,437.11 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA SIETE Y **PESOS** 11/100 M.N.), mismos que representan incremento del 4.33% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado por el 69.13% de Otros Deudores y el resto de 30.87% corresponde a Empleados de Base.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$20'285,991.20 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 08/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$2'736,923.74 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 74/100 M.N.), de los cuales el 17.18% se realizaron con recursos propios, el 81.52% con recursos federales, el 0.51% con otros programas y el 0.79% con recursos del Sistema Municipal de Agua Potable.

> Cabe mencionar que en el saldo del Activo Fijo al cierre del ejercicio 2011 no se consideran \$513,163.65 (QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), que corresponde a adquisiciones con Federales del Fondo IV y del Programa Hábitat, que no fueron incorporadas al Activo Fijo del Municipio.

DEL ESTADO

DEPÓSITOS EN GARANTIA.- El saldo presentado en el Estado

de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual al ser analizado no presentó movimientos durante el ejercicio.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$54'108,765.64 (CINCUENTA · Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.) de los cuales se destinó el 21.47% a Proveedores, 30.93% a Acreedores Diversos, 47.60% a Impuestos v Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS- El monto autorizado para ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$6'487,388.97 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.), los recursos se ejercieron en un 100.0%, asimismo las 8 programadas fueron terminadas, observándose cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social III-, Municipal -Fondo \$27'889,588.00 (VEINTISIETE MILLONES **OCHOCIENTOS** OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 71.57%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$12,152.00 (DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS

00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$26'550,596.00 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 74.10% a Obligaciones Financieras, 17.93% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones y el 7.97% a Seguridad Pública, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron aplicados en un 89.07%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad.

RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por un monto de \$2'414,072.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la muestra de 3 obras mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal, los cuales fueron ejercidos y revisados documentalmente al 100%.

PROGRAMA HÁBITAT

Se revisaron recursos del Programa Hábitat por un monto de \$6'031,451.00 (SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la muestra de 5 obras mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron ejercidos y revisados documentalmente al 100%.

PROGRAMA FOPAM

Se revisaron recursos del Programa FOPAM por un monto de \$7,941,449.11 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), correspondientes a la muestra de 4 obras mismas que fueron aprobadas en el rubro de Urbanización



Municipal, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron ejercidos y revisados documentalmente al 100%.

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Se revisaron recursos del Programa Infraestructura Educativa por un monto de \$1'382,500.21 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 21/100 M.N.), correspondientes a la muestra de 2 obras mismas que fueron aprobadas en el rubro de Infraestructura Educativa, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron ejercidos y revisados documentalmente al 100%.

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Se revisaron recursos del Programa Infraestructura Deportiva por un monto de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a la muestra de 1 obra mismas que fue aprobada en el rubro de Infraestructura deportiva, al 31 de diciembre de 2011 los recursos fueron ejercidos y revisados documentalmente al 100%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.46 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.

	CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Pasivo	A danie i dan e i dan da	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$26'050,675.94 que representa el 13.84% del gasto total.
	Pasivo	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 119.12% del total de sus activos.
gg/ Less State . Of	Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 13.96% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 86.04% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
		Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 40.17% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel No Aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Administración Presupuestaria	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 asciende a \$67'794,061.64 representando éste un 2.92% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$65'872,711.24.
		Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 asciende a \$84'388,765.82, siendo el gasto en nómina de \$67'794,061.64, el cual representa el 80.34% del gasto de operación.
		Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 0.80 veces.



- II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS
 - a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

VALOR DEL INDICADOR
%
94.4
120, 1 800 10
31.3
5.5
8.7
0.6
N. 100005
32.4
52.5
100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión	1)
Gasto en Obligaciones Financieras	74.1
Gasto en Seguridad Pública	7.2
Gasto en Obra Pública	16.4
Gasto en Otros Rubros	0.5
Nivel de Gasto ejercido	98.2

c) Programa Municipal de Obras



		VALOR DEL	
	CONCEPTO	INDICADOR	
ESTADO (%	
O SO WALL	CUMPLIMIENTO DE METAS		
A Land	Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0	
is o	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
100	Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas	0.0	
SACATEC	y/o no operan		
H. LEGISL	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
DEL EST	Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de	N/A	
	entrega recepción		

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIÉNTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	,
Porcentaje de obras de la muestra que no están 20.0 terminadas y/o no operan	
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	80.0



f) Programa Infraestructura Educativa

3.36		
ERANO)	CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLI	MIENTO DE METAS	
Porcenta revisión	je ejercido del monto asignado a la fecha de	99.6
CUMPLI	MIENTO DE OBJETIVOS	
y/o no o	je de obras de la muestra que no están terminadas peran PACIÓN SOCIAL	0.0
		•
	je de obras de la muestra de auditoría con acta de ecepción	100.0

g) Programa Infraestructura Deportiva

	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR
g	%
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa Fondo de Pavimentación Municipal (FOPAM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR
CUMPLIMIENTO DE METAS	%
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	



	VALOR DEL
CONCEPTO	INDICADOR
lb.	%
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

H. LEGISLATI) Servicios Públicos DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 78.9 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan 30 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.	
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.	

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Río Grande, Zacatecas, cumplió en 68.60% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/960/2012 de fecha 23 de abril y presentado el 24 de abril de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
		2	Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	6	3	1	Seg.	1
			1	F.R.R	2
			1	F.R.R.I	
Solicitud de	26	16	5	O.I.C	5
Intervención del			1	F.R.R	1
O.I.C.			4	F.R.A	4
Solicitud de	13	7	1	REC	1
Aclaración			3	SEG	3
			2	F.R.R	2
Subtotal	45	26	20		20
Acciones Preventivas					
Recomendación	29	15	11	REC	11
	×		2	F.R.R	2
			2	SEG	2
Subtotal	29	15	15		15
TOTAL	74	41	35		35

F.R.R Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria

F.R.A Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

SEG. Seguimiento

REC. Recomendación

F.R.R.I Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

DEL ESTADO

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES INTERVENCIÓN ÓRGANO DEL INTERNO DE H. LEGISLATURA **CONTROL**, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
 - 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por la cantidad de \$13'470,379.14 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), correspondiendo al período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, como resultado de las Acciones a Promover AF-11/40-027, PF-11/40-010, PF-11/40-016, OP-11/40-002, OP-11/40-004, y derivadas de la Acción de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control las siguientes PF-11/40-004, PF-11/40-007-01, PF-11/40-009-01, PF-11/40-012-01. a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director De Obra y Contralor Municipales Funcionarios Municipales durante el Ejercicio Fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
 - AF-11/40-027.- Por no realizar acciones tendientes a la recuperación de los créditos otorgados y/o depuración de los mismos, así como por continuar



efectuando préstamos, además por desatender la recomendación AF-10/40-052 efectuada por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. por \$1'590,437.11 (UN un monto de QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), lo cual se detalla a continuación: Préstamos personales efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión que no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal, en su caso, por un importe de \$83,706.46 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N.).

NO. CUENTA	NOMBRE		SALDO
1105-01-0082	JESUS TAPIA REYES	\$	1,000.00
1105-01-0131	MIGUEL ANGEL MORQUECHO G.		11,250.00
1105-01-0132	DOMUS HOLDING, S.A. DE C.V		41,456.46
1105-03-0077	SIMAPARG 11		30,000.00
	TOTAL	. \$	83,706.46

También se observaron deudores que no presentaron amortización alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, que suman un importe de \$1'506,730.65 (UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 65/100 M.N.).

NO. CUENTA	NOMBRE	SALDO
1105-01-0058	ROGELIO ORTIZ TORRES	\$ 248,212.00
1105-01-0061	MA. CONSUELO CASTAÑEDA ALMANZA	75,773.85
1105-01-0062	JOSE MANUEL PEÑA BADILLO	19,747.57
1105-01-0063	LUIS FERNANDO SAMANIEGO CHAIREZ	80,445.99
1105-01-0079	CLAUDIA ISABEL ROSALES	8,971.39
1105-03-0061	FONDOS FEDERALES	634,327.14
1105-03-0063	SRIA DE FINANZAS (PIARSE)	23,000.00
1105-03-0071	FONDOS FEDERALES (APORT.	304,033.57



1105-03-0075 A	ARTURO SALAISES VEGA	79,219,14
	GENARO HERNANDEZ OLGUIN	33,000.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VII y VIII, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez y Profr. José Manuel Huitrado Rizo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, respectivamente

PF-11/40-010.-Por haber manejado discrecionalmente los recursos ingresados a la cuenta de "Beneficiarios de obra 2011", por un monto de \$2'074,150.00 (DOS SETENTA MILLONES Y **CUATRO** CIENTOCINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de cuyas aportaciones no existe normatividad que obligue a la participación de estos recursos, no demostrando transparencia y claridad en la aplicación de las mismas, desvirtuando a otros conceptos obras o programas dichas aportaciones, además, se realizaron transferencias de recursos de la cuenta "Beneficiarios de obra 2011" número 067225068-0 de Banorte S.A. a cuentas de Fondo Único número 0632944152 por \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100M.N.), de los que únicamente se reintegró la cantidad de \$191,000.00(ciento noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) faltando por reintegrar recursos por \$709,000.00 (setecientos nueve mil pesos 00/100 M.N.); a la cuenta de Programas Convenidos número 0682734107 por \$938,150.00(novecientos treinta y



ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), sin exhibir evidencia documental de su aplicación en dichos programas, a la cuenta de FOPAM número \$427,000.00 0679208309 por (cuatrocientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron transferidos por error en forma duplicada, sin exhibir evidencia del reintegro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 33 inciso A v 49 segundo párrafo de la Lev de Coordinación Fiscal y artículos 74 fracciones III, XXIV y XXVI y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, a los CC. Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Profr. José Manuel Huitrado Rizo y M.V.Z. Enrique Martín Lugo Dávila quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente.

PF-11/40-016.- Por haber realizado transferencias de la cuenta de Programas Convenidos no. 0682734107 a la cuenta de Fondo Único no. 0632944152 ambas de Banorte, S.A., omitiendo exhibir evidencia del reintegro de los recursos, por un monto de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). con fundamento en los artículos 74 Lo anterior fracciones III y X, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 36, 38, 39 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Profr. José Manuel Huitrado Rizo y M.V.Z. Enrique Martín Lugo Dávila quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, Funcionarios

Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente.



OP-11/40-002.- Por haber adjudicado de manera indebida cuatro obras y una adquisición de materiales siendo que por sus montos contratados, la forma de adjudicación no corresponde a lo establecido en el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación, de igual manera al no existir justificación del cumplimiento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionadas con las Mismas y la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público por un monto total de \$9'265,792.03 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS **PESOS** NOVENTA Y DOS 03/100 M.N.) correspondiente a:

No.	NOMBRE/ACCIÓN	PROGRAMA	MONTO APROBADO	MONTO CONTRATADO	ADJUDICACIÓN ENTE FISCALIZADO	ADJUDICACIÓN SEGÚI NORMATIVIDAD
	OBRA PÚBLICA		-		•	
2	Regularización y Alimentación Loma Prieta, Colonia Vista Hermosa, Cabecera Municipal	HÁBITAT	\$2,378,129.00	\$2,373,413.67	Invitación Restringida	Licitación Pública
4	Pavimentación en Calle Principal en la Comunidad de las Piedras.	FOPAM	\$2,323,020.00	\$2,322,814.62	Adjudicación Directa	Invitación Restringid
7	Pavimentación en Estacionamiento Unidad Deportiva, Cabecera Municipal	FOPAM	\$467,614.27	\$467,614.27	Adjudicación Directa	Invitación Restringid
6	Pavimentación en Calle Martin Triana de la Colonia Unidad Deportiva, Cabecera Municinal	FOPAM	\$443,008.00	\$442,581.32	Adjudicación Directa	Invitación Restringida
	ADQUISICIONES					
1	Pavimentación y Guarniciones en Calle Ricardo Flores Magón (Malecón), Cabecera Municipal.	FOPAM	\$3,659,368.15	\$3,659,368.15	Adjudicación Directa	Licitación Pública



Con fundamento en lo establecido en el Anexo No. 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011 y por haber incumplido las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 5 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, es conveniente mencionar que a la fecha de revisión, la obra aun no estaba concluida ni en operación; al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, M.C. Eleno Samaniego Cruz y M.V.Z. Enrique Martin desempeñaron Dávila, quienes se Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Económico de Desarrollo Director V Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

OP-11/40-004.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación técnica y social de 31 (treinta y uno) obras que integran la muestra auditada, de las cuales corresponden 14 (catorce) al Fondo III, 1 (una) al Fondo IV, 3 (tres) al Programa 3x1 para Migrantes, 5 (cinco) al Programa Hábitat, 2 (dos) al Infraestructura Educativa, Programa 1(una) Programa Infraestructura Deportiva, 4 (cuatro Programa FOPAM y 1 (una) al Programa Municipal de Obras, documentación que se debe generar en todas las fases de la ejecución de las obras, Contraviniendo lo establecido en los artículos 50, 51, 52, 59,65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV. 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación y artículo 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento y por haber incumplido con las



obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 74 fracción XXVI, la Ley Orgánica del Municipio, la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, M.C. Eleno Samaniego Cruz y M.V.Z. Enrique Martin Lugo Dávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social.

Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control las siguientes:

PF-11/40-004, PF-11/40-007, PF-11/40-009 y PF-11/40-012.- Por haber incumplido con obligaciones inherentes a su cargo, no presentar en el ámbito de su competencia, de evidencia haber realizado acciones verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados, así como por no informar a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas de los resultados obtenidos de su actuación. Lo anterior con fundamento a los artículos artículos 23 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 número 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al Lic. Guillermo Francisco Estébanez Sánchez en su calidad de Contralor Municipal, Funcionario Municipal durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.

DEL ESTADO

- 3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA **FINCAMIENTO** EL **RESARCITORIAS** RESPONSABILIDADES la por \$4'956,281.95 (CUATRO de **MILLONES** cantidad NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.); correspondiendo al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2011, a quienes se desempeñaron Tesorero, Síndica, Regidores Presidente, Ayuntamiento, Director Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Obra Pública, Funcionarios Municipales durante el Ejercicio Fiscal 2011:
 - AF-11/40-012.- Por la cantidad de \$1'887,400.45 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 45/100 M.N.), por un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Sindico Municipales, así como a los Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo de abril a diciembre de 2011, según las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el decreto número 75 publicado el día 2010 que 11 diciembre de señala remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 160, Tercero, Sexto y Séptimo Transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Profr. José Manuel Huitrado Rizo, Ing. Amini Yalili Salcedo Castillo. C. Francisca Herrera Santana, Jesús C. Samaniego, C. María del Socorro Salazar Vega, C.



Miguel Hernández Badillo, C. Feliciano Esparza Zamarripa, C. María Antonieta García de León Altamirano, C. Leonardo Leyva Gómez, C. Simona Salaises Quirino, C. Reyes Gerardo Longoria García, C. Juventino Castañeda Terrones, Castañeda Tafolla, C. Juan Manuel Tovar Lara, C. María de los Ángeles Rodríguez Cisneros, Francisco Babún Suárez, C. Jesús Salvador Rosales Mares, C. Jaime Manuel Esquivel Hurtado, C. Rubí Michel González Zarzosa, C. Maclovio de la Torre Velázquez, C. José Cuauhtémoc Hinojosa Herrera, en calidad de Presidente Municipal, Municipal, Tesorero Municipal v Regidores(as). respectivamente Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, en calidad de Responsables directos todos los mencionados, para el Presidente, Síndico Regidores(as), cada uno por el monto improcedente recibido y para el Tesorero por el importe total observado. Asimismo el Presidente Municipal como Subsidiario por el importe otorgado en exceso a la Síndico Municipal, Regidoras y Regidores.

PF-11/40-015.- Por la cantidad de \$1,361,620.00
 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), Correspondiente a erogaciones de las cuales no se presenta documentación comprobatoria que corresponda a la aplicación de recursos en obras convenidas, asimismo, se realizaron transferencias bancarias a la cuenta de Fondo Único número 0632944152 de Banorte, S.A., de los cuales no se presenta evidencia documental del reintegro de las mismas, tal como se describe a continuación:



MONTO	BENEFICIARIO	NO. DE PÓLIZA	CHEQUE	FECHA
250,000.00	C. ALFONSO SANDOVAL BLANCO	E02992	2	29/08/2011
571,620.00	S/C	E03529	010911	01/09/2011
\$ 821,620.00	SUBTOTAL			1
270,000.00	MUNICIPIO DE RIO GRANDE	E03504	190911	19/09/2011
270,000.00	MUNICIPIO DE RIO GRANDE	E03530	300911	30/09/2011
\$ 540,000.00	SUBTOTAL			·
\$ 1,361,620.00	TOTALES			÷

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 9 primer párrafo, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 número 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Profr. José Manuel Huitrado Rizo y M.V.Z. Enrique Martín Lugo Dávila en su calidad de Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social. Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, del 2011, respectivamente, en calidad de Responsable Subsidiario y Responsables Directos, respectivamente.

Y derivado de Recomendaciones, Solicitudes de Aclaración e Intervención del Órgano Interno de Control las siguientes:

 AF-11/40-032 y AF-11/40-032.- Por la cantidad de \$2,774.00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al extravío de una cámara digital, marca Power Shoty modelo Elph, la cual se pagó mediante cheque número 2507 de la cuenta bancaria 632944161 de Banorte, amparada con la factura 8154, expedida por la C. Ma.



Filomena Álvarez Márquez, el 31 de octubre de 2011 y que según el 4to. Informe Trimestral del Ejercicio 2011 debería tenerla en resguardo el Departamento de Protección Civil y no fue localizada. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 7, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Ing. Amini Yalili Salcedo Castillo y Lic. J. Luis Menchaca Ordaz, en su calidad de Presidente Municipal y Secretario Municipal, Sindica Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, respectivamente.

AF-11/40-036.- Por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/10 M.N.), derivado de la revisión física practicada al parque vehicular, del proporcionado por el ente auditado, se detectó la inexistencia de un vehículo VW Sedán, modelo 1990, color verde, sin datos como de fecha de adquisición, costo, serie y número de placas, únicamente contiene la leyenda de "extraviado" la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental que comprobara que se están realizando las acciones necesarias para localizar fisicamente el vehículo ni demuestra documentalmente la interposición de la Denuncia Penal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155, 156 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Ing. Amini Yalili Salcedo Castillo y Lic. J. Luis Menchaca Ordaz, en su calidad de Presidente Sindica Municipal y Secretario Municipal,



Gobierno, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, respectivamente.

PF-11/40-011.- Por la cantidad de \$1'647,150.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). correspondiente a erogaciones Transferencias de recursos de la cuenta de "Beneficiarios de obra 2011" número 067225068-0 a la cuenta de Fondo Único número 0632944152 ambas de Banorte, S.A. por un importe de \$709,000.00 (setecientos nueve mil pesos 00/100 M.N.), Transferencias de recursos de la cuenta de "Beneficiarios de obra 2011" número 067225068-0 a la cuenta de Programas Convenidos número 0682734107 ambas de Banorte, S.A. por un importe de \$938,150.00, de los cuales no se exhibió la evidencia documental de su aplicación en dichos programas.

FECHA S/EDO. CTA.	TRANSFERENCIA SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO. DE PÓLIZA DEL SACG	BENEFICIARIO	MONTO	
07/07/2011	070711	E02474		\$ 20,000.00	
07/07/2011	070711	E02475		105,000.00	
07/07/2011	070711	E02476		202,000.00	
07/07/2011	070711	E02477		100,000.00	
07/07/2011	070711	E02478	-	30,000.00	
07/07/2011	070711	E02479	MUNICIPIO DE RÍO	21,000.00	
07/07/2011	070711	E02480	GRANDE	26,000.00	
26/07/2011	260711	E02485		27,000.00	
11/08/2011	110811	E02908		103,400.00	
12/10/2011	121011	E03955		25,000.00	
17/10/2011	171011	E03957		139,600.00	
03/11/2011	031111	E04379		129,000.00	

FECHA S/EDO. CTA.	TRANSFERENCIA SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO. DE PÓLIZA DEL SACG	BENEFICIARIO	MONTO
22/11/2011	221111	E04380		8,150.00
30/11/2011	301111	E04381		2,000.00
	\$ 938,150.00			

Asimismo, el Municipio anexa memorándums de solicitud de pago a la Tesorería Municipal, en los que se especifican los nombres de las obras a las que corresponden las aportaciones de los beneficiarios y copias de los recibos de ingresos de las mismas. Sin embargo, no se presenta evidencia documental del ejercicio de los recursos en las obras que dieron origen a las aportaciones, desconociendo en que Programa de Obra se autorizó la ejecución de las mismas, o en su caso, el nombre de la Dependencia o Entidad con la que fueron convenidas. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII Y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez y Prof. José Manuel Huitrado Rizo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

> PF-11/40-017.- Por la cantidad de \$45,337.50 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por no exhibir vales por la entrega de 23.25 toneladas de cemento, acompañadas de las solicitudes de apoyo realizadas por los beneficiarios para la realización de obras de

H. LECISLATURA DEL ESTADO

Guarniciones, Pavimentaciones. Banquetas Rehabilitación de Pavimento, Andadores, Obras Varias e Infraestructura Educativa, copias de credencial de elector de los beneficiarios, planos simples de aplicación v reportes fotográficos, que demuestren v justifiquen documentalmente la aplicación de las 23.25 toneladas. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 15 fracciones VIII v IX. 17 fracciones V, VII, XII, XV y XVI, 37 fracciones I y II, 38,39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; artículos 74 fracciones III y XII, 93 fracción IV; 96 fracción I, 100, 102 primer párrafo, fracciones I y V, 167, 169, 170, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 primer párrafo, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 número 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, al Lic Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Profr. José Manuel Huitrado Rizo e Ing. Eleno Samaniego Cruz, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los segundos.

4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al Municipio de Río Grande, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover AF-11/40/017, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011, de acuerdo a lo siguiente:





DEL ESTADO

AF-11/40-017.- Por concepto de pagos realizados a diversos prestadores de servicios, sin haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo siguiente:

NO.	FECHA	FECHA PÓLIZA CHEQUE CONCEPTO POR MOVIMIENTO		CONCEPTO POR MOVIMIENTO	MONTO .	
Erog	gaciones a fav	vor de la C	. Mónica Bl	as Zúñiga		
1	11/03/2011	Transfer encia electróni ca	6053998 9283	Pago de presentación artística. Presenta la póliza cheque a nombre de C. Mónica Blas Zúñiga, así como contrato, sin embargo no presenta comprobante que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	\$ 223,928.00	
2	04/03/2011	Transfer encia electróni ca	6053998 9283	Pago de anticipo de presentación artística. Presenta póliza cheque sin firma del beneficiario, comprobante de operaciones del banco Santander, memorándum, programa de la feria, evidencia fotográfica, y dos contratos con la Sra. Mónica Blas Zúñiga, sin embargo no presenta comprobante que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	300,000.00	
3	07/03/2011	Transfer encia electróni ca	6053998 9283	Pago de anticipo de presentación artística de JESSE Y JOY. Presenta póliza cheque sin firma del beneficiario, comprobante de operaciones del banco Santander, memorándum, programa de la feria, evidencia fotográfica, y un contrato con la Sra. Mónica Blas Zúñiga, sin embargo no presenta comprobante que cumpla con los	350,000.00	

requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.



NO.	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	MONTO
4	10/03/2011	Transfer encia electróni ca	6053998 9283	Complemento de pago total de artistas para el teatro del pueblo, LAS LAVANDERAS, MARIANA SEOANE, SONORA DINAMITA, ELEFANTE. Presenta póliza cheque sin firma del beneficiario, comprobante de operaciones del Banco Santander, memorándum, programa de la feria, evidencia fotográfica, y cuatro contratos con la Sra. Mónica Blas Zúñiga, sin embargo no presenta comprobante que cumpla con los requisitos fiscales.	
	,			SUBTOTAL	\$ 1,103,028.00
5	10/03/2011	Cheque	28	Pago total de la BANDA LA CHACALOZA. Presenta contrato musical de la Banda La Chacaloza, sin embargo no contiene los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Anexa copia de la identificación oficial del C. Manuel de Jesús Ramírez Guerrero, representante del grupo musical	\$ 45,000.00
6	08/03/2011	Transfer encia electróni ca	6053998 9283	Anticipo para la participación de la banda La Chacaloza. Presenta contrato musical de la Banda La Chacaloza, sin embargo no presenta comprobante que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Anexa copia de la identificación oficial del C. Manuel de Jesús Ramírez Guerrero, representante del grupo musical.	25,000.00
7	26/03/2011	Cheque		Pago de presentación del Conjunto Rio Grande. Presenta contrato musical del Conjunto Río Grande, sin embargo no contiene los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Anexa copia de la identificación oficial de la C. Carla Elizabeth Jiménez Fraire, representante del grupo musical.	30,000.00



NO.	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	MONTO
8	28/03/2011	Cheque	50	Pago de presentación del grupo La Descendencia. Presenta contrato musical del grupo La Descendencia, sin embargo no contiene los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Anexa copia de la identificación oficial del C. Jairo Ely Medina Aranda, Director General del grupo.	15,000.00
				SUBTOTAL	\$ 115,000.00
				TOTAL	\$ 1,218,028.00

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Río Grande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- DEL ESTADO I.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL **FINCAMIENTO** DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un monto de \$13'470,379.14 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), correspondiendo al período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, como resultado de las Acciones a Promover AF-11/40-027, PF-11/40-010, PF-11/40-016, OP-11/40-002, OP-11/40-004, y derivadas de la Acción de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control las siguientes PF-11/40-004, PF-11/40-007-01, PF-11/40-009-01, PF-11/40-012-01. a guienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director De Obra y Funcionarios Contralor Municipales Municipales durante el Ejercicio Fiscal 2011, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.
 - AF-11/40-027.- Por no realizar acciones tendientes a la recuperación de los créditos otorgados y/o depuración de los mismos, así como por continuar efectuando préstamos, además por desatender la recomendación AF-10/40-052 efectuada por esta Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados correspondiente al ejercicio 2010. por \$1'590,437.11 de (UN monto MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), lo cual se continuación: Préstamos personales efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión que



no cuentan con pagaré o documento mercantil alguno que les permita efectuar su recuperación legal, en su caso, por un importe de \$83,706.46 (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 36/100 M.N.).

NO. CUENTA	NOMBRE		SALDO	
1105-01-0082	105-01-0082 JESUS TAPIA REYES			
1105-01-0131	MIGUEL ANGEL MORQUECHO G.		11,250.00	
1105-01-0132	DOMUS HOLDING, S.A. DE C.V		41,456.46	
1105-03-0077	SIMAPARG 11		30,000.00	
	TOTA	AL \$	83,706.46	

También se observaron deudores que no presentaron amortización alguna durante el ejercicio sujeto a revisión, que suman un importe de \$1'506,730.65 (UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 65/100 M.N.).

NO. CUENTA	NOMBRE	SALDO	
1105-01-0058	ROGELIO ORTIZ TORRES	\$ 248,212.00	
1105-01-0061	MA. CONSUELO CASTAÑEDA ALMANZA	75,773.85	
1105-01-0062	JOSE MANUEL PEÑA BADILLO	19,747.57	
1105-01-0063	LUIS FERNANDO SAMANIEGO CHAIREZ	80,445.99	
1105-01-0079	CLAUDIA ISABEL ROSALES	8,971.39	
1105-03-0061	FONDOS FEDERALES	634,327.14	
1105-03-0063	SRIA DE FINANZAS (PIARSE)	23,000.00	
1105-03-0071	FONDOS FEDERALES (APORT. CONVENIDAS)	304,033.57	
1105-03-0074	GENARO HERNANDEZ OLGUIN	33,000.00	
1105-03-0075	ARTURO SALAISES VEGA	79,219.14	
	TOTAL	\$ 1,506,730.65	

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VII y VIII, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo además lo establecido en el artículo 5°

LX LEGISLATURA

ACATEORS AT A DEL ESTADO

fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez y Profr. José Manuel Huitrado Rizo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, respectivamente

PF-11/40-010.-Por haber manejado discrecionalmente los recursos ingresados a la cuenta de "Beneficiarios de obra 2011", por un monto de \$2'074,150.00 (DOS SETENTA MILLONES Y **CUATRO** CIENTOCINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de cuyas aportaciones no existe normatividad que obligue a la participación de estos recursos, no demostrando transparencia y claridad en la aplicación de las mismas, desvirtuando a otros conceptos obras o programas dichas aportaciones, además, se realizaron transferencias de recursos de la. cuenta "Beneficiarios de obra 2011" número 067225068-0 de Banorte S.A. a cuentas de Fondo Único número 0632944152 por \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100M.N.), de los que únicamente se reintegró la cantidad de \$191,000.00(ciento noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) faltando por reintegrar recursos por \$709,000.00 (setecientos nueve mil pesos 00/100 M.N.); a la cuenta de Programas Convenidos número 0682734107 por \$938,150.00(novecientos treinta v ocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), sin exhibir evidencia documental de su aplicación en dichos programas, a la cuenta de FOPAM número por 0679208309 \$427,000.00 (cuatrocientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron transferidos por error en forma duplicada, sin exhibir evidencia del reintegro de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos,



33 inciso A y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 74 fracciones III, XXIV y XXVI y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, a los CC. Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Profr. José Manuel Huitrado Rizo y M.V.Z. Enrique Martín Lugo Dávila quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente.

- PF-11/40-016.- Por haber realizado transferencias de la cuenta de Programas Convenidos no. 0682734107 a la cuenta de Fondo Único no. 0632944152 ambas de Banorte, S.A., omitiendo exhibir evidencia del reintegro de los recursos, por un monto de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y X, y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 36, 38, 39 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, a los CC. Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Profr. José Manuel Huitrado Rizo y M.V.Z. Enrique Martín Lugo Dávila quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2011, respectivamente.
- OP-11/40-002.- Por haber adjudicado de manera indebida cuatro obras y una adquisición de materiales siendo que por sus montos contratados, la forma de adjudicación no corresponde a lo establecido en el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación, de igual manera al no existir justificación del



cumplimiento de la Ley de Obras y Servicios Públicos Relacionadas con las Mismas y la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público por un monto total de \$9'265,792.03 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.) correspondiente a:

No.	NOMBRE/ACCIÓN	PROGRAMA	MONTO APROBADO	MONTO CONTRATADO	ADJUDICACIÓN ENTE FISCALIZADO	ADJUDICACIÓN SEGÚI NORMATIVIDAD
	OBRA PÚBLICA		-		1	
2	Regularización y Alimentación Loma Prieta, Colonia Vista Hermosa, Cabecera Municipal	HÁBITAT	\$2,378,129.00	\$2,373,413.67	Invitación Restringida	Licitación Pública ,
4	Pavimentación en Calle Principal en la Comunidad de las Piedras.	FOPAM	\$2,323,020.00	\$2,322,814.62	Adjudicación Directa	Invitación Restringid
7	Pavimentación en Estacionamiento Unidad Deportiva, Cabecera Municipal	FOPAM	\$467,614.27	\$467,614.27	Adjudicación Directa	Invitación Restringid
6	Pavimentación en Calle Martin Triana de la Colonia Unidad Deportiva, Cabecera Municinal	FOPAM	\$443,008.00	\$442,581.32	Adjudicación Directa	Invitación Restringid
	ADQUISICIONES					
1	Pavimentación y Guarniciones en Calle Ricardo Flores Magón (Malecón), Cabecera Municipal.	FOPAM	\$3,659,368.15	\$3,659,368.15	Adjudicación Directa	Licitación Pública

Con fundamento en lo establecido en el Anexo No. 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011 y por haber incumplido las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 5 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, es conveniente mencionar que a la fecha de revisión, la obra aun no estaba concluida ni en operación; al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, M.C. Eleno Samaniego Cruz y M.V.Z. Enrique Martin quienes Dávila, Lugo se desempeñaron



Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

OP-11/40-004.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación técnica y social de 31 (treinta y uno) obras que integran la muestra auditada, de las cuales corresponden 14 (catorce) al Fondo III, 1 (una) al Fondo IV, 3 (tres) al Programa 3x1 para Migrantes, 5 (cinco) al Programa Hábitat, 2 (dos) al Programa Infraestructura Educativa, 1(una) Programa Infraestructura Deportiva, 4 (cuatro al Programa FOPAM y 1 (una) al Programa Municipal de Obras, documentación que se debe generar en todas las fases de la ejecución de las obras, Contraviniendo lo establecido en los artículos 50, 51, 52, 59,65, 66, 70, 80, 91, 124, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y artículo 18, 35, 70, 86, 88, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación y artículo 26, 84, 86, 87, 102 de su y por haber incumplido con las Reglamento obligaciones inherentes a sus cargos previstas en el artículo 74 fracción XXVI, la Ley Orgánica del Municipio, la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 cuarto párrafo y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, M.C. Eleno Samaniego Cruz y M.V.Z. Enrique Martin Lugo Dávila, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social.



Y derivado de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control las siguientes:

- PF-11/40-004, PF-11/40-007, PF-11/40-009 y PF-11/40-012.- Por haber incumplido con obligaciones inherentes a su cargo, en el ámbito de su competencia, presentar acciones evidencia de haber realizado verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados, así como por no informar a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas de los resultados obtenidos de su actuación. Lo anterior con fundamento a los artículos artículos 23 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 103 primer párrafo y 105 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 5 número 1, fracciones I, V y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al Lic. Guillermo Francisco Estébanez Sánchez en su calidad de Municipal, Funcionario Municipal Contralor durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011.
- II.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PARA EL FINCAMIENTO DE PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la \$4'956,281.95 (CUATRO MILLONES cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.); correspondiendo al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011, a quienes se desempeñaron como Tesorero, Síndica, Regidores Presidente. del



Ayuntamiento, Director Desarrollo Económico y Social, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Obra Pública, Funcionarios Municipales durante el Ejercicio Fiscal 2011:

AF-11/40-012.- Por la cantidad de \$1'887,400.45 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 45/100 M.N.), por un excedente en las percepciones otorgadas al Presidente y Sindico Municipales, así como a los Regidores(as) del H. Ayuntamiento, durante el periodo de abril a diciembre de 2011, según las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el decreto número 75 publicado el día que diciembre de 2010 señala de remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 160, Tercero, Sexto y Séptimo Transitorios de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Profr. José Manuel Huitrado Rizo, Ing. Amini Yalili Salcedo Castillo, C. Jesús Francisca Herrera Santana, C. Samaniego, C. María del Socorro Salazar Vega, C. Miguel Hernández Badillo, C. Feliciano Esparza Zamarripa, C. María Antonieta García de León Altamirano, C. Leonardo Leyva Gómez, C. Simona Salaises Quirino, C. Reyes Gerardo Longoria García, C. Juventino Castañeda Terrones, C. Dora Castañeda Tafolla, C. Juan Manuel Tovar Lara, C. María de los Ángeles Rodríguez Cisneros, C. Francisco Babún Suárez, C. Jesús Salvador Rosales Mares, C. Jaime Manuel Esquivel Hurtado, C. Rubí Michel González Zarzosa, C. Maclovio de la Torre Velázquez, C. José Cuauhtémoc Hinojosa Herrera, en su calidad de



Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Regidores(as), respectivamente, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, en calidad de Responsables directos todos los mencionados, para el Presidente, Síndico y Regidores(as), cada uno por el monto improcedente recibido y para el Tesorero por el importe total observado. Asimismo el Presidente Municipal como Subsidiario por el importe otorgado en exceso a la Síndico Municipal, Regidoras y Regidores.

• PF-11/40-015.- Por la cantidad de \$1,361,620.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), Correspondiente a erogaciones de las cuales no se presenta documentación comprobatoria que corresponda a la aplicación de recursos en obras convenidas, asimismo, se realizaron transferencias bancarias a la cuenta de Fondo Único número 0632944152 de Banorte, S.A., de los cuales no se presenta evidencia documental del reintegro de las mismas, tal como se describe a continuación:

FECHA	CHEQUE	NO. DE PÓLIZA	BENEFICIARIO	MO	NTO
29/08/2011	2	E02992	C. ALFONSO SANDOVAL BLANCO		250,000.00
01/09/2011	010911	E03529	S/C		571,620.00
			SUBTOTAL	\$	821,620.00
19/09/2011	190911	E03504	MUNICIPIO DE RIO GRANDE		270,000.00
30/09/2011	300911	E03530	MUNICIPIO DE RIO GRANDE		270,000.00
			SUBTOTAL	\$	540,000.00
			TOTALES	\$	1,361,620.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 9 primer párrafo, fracción III, inciso a) del Presupuesto



de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 número 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Profr. José Manuel Huitrado Rizo y M.V.Z. Enrique Martín Lugo Dávila en su calidad de Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social. Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, del 2011, respectivamente, en calidad de Responsable Subsidiario y Responsables Directos, respectivamente.

Y derivado de Recomendaciones, Solicitudes de Aclaración e Intervención del Órgano Interno de Control las siguientes:

AF-11/40-032 y AF-11/40-032.- Por la cantidad de \$2,774.00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al extravío de una cámara digital, marca Power Shoty modelo Elph, la cual se pagó mediante cheque número 2507 de la cuenta bancaria 632944161 de Banorte, amparada con la factura 8154, expedida por la C. Ma. Filomena Álvarez Márquez, el 31 de octubre de 2011 y que según el 4to. Informe Trimestral del Ejercicio 2011 debería tenerla en resguardo el Departamento de Protección Civil y no fue localizada. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 7, 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Ing. Amini Yalili Salcedo Castillo y Lic. J. Luis Menchaca Ordaz, su calidad de Presidente en Municipal. Sindica Municipal V Secretario Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de



diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, respectivamente.

AF-11/40-036.- Por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/10 M.N.), derivado de la revisión física practicada al parque vehicular, del inventario proporcionado por el ente auditado, se detectó la inexistencia de un vehículo VW Sedán, modelo 1990, color verde, sin datos como de fecha de adquisición, costo, serie y número de placas, únicamente contiene la leyenda de "extraviado" la Entidad Fiscalizada no presentó evidencia documental que comprobara que se están realizando las acciones necesarias para localizar fisicamente el vehículo ni demuestra documentalmente la interposición de la Denuncia Penal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155, 156 y 167 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el 7 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Ing. Amini Yalili Salcedo Castillo y Lic. J. Luis Menchaca Ordaz, en su calidad de Presidente Municipal Municipal, Sindica V Secretario Gobierno, Funcionarios Municipales durante periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los demás, respectivamente.

PF-11/40-011.- Por la cantidad de \$1'647,150.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a erogaciones Transferencias de recursos de la cuenta de "Beneficiarios de obra 2011" número 067225068-0 a la cuenta de Fondo Único número 0632944152 ambas de Banorte, S.A. por un importe de \$709,000.00 (setecientos nueve mil pesos



00/100 M.N.), Transferencias de recursos de la cuenta de "Beneficiarios de obra 2011" número 067225068-0 a la cuenta de Programas Convenidos número 0682734107 ambas de Banorte, S.A. por un importe de \$938,150.00, de los cuales no se exhibió la evidencia documental de su aplicación en dichos programas.

FECHA S/EDO. CTA.	TRANSFERENCIA SEGÚN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	NO. DE PÓLIZA DEL SACG	BENEFICIARIO	MONTO	
07/07/2011	070711	E02474		\$ 20,000.00	
07/07/2011	070711	E02475		105,000.00	
07/07/2011	070711	E02476		202,000.00	
07/07/2011	070711	E02477		100,000.00	
07/07/2011	070711	E02478		30,000.00	
07/07/2011	070711	E02479		21,000.00	
07/07/2011	070711	E02480	MUNICIPIO DE RÍO GRANDE	26,000.00	
26/07/2011	260711	E02485		27,000.00	
11/08/2011	110811	E02908		103,400.00	
12/10/2011	121011	E03955		25,000.00	
17/10/2011	171011	E03957		139,600.00	
03/11/2011	031111	E04379		129,000.00	
22/11/2011	221111	E04380		8,150.00	
30/11/2011	301111	E04381		2,000.00	
	\$ 938,150.00				

Asimismo, el Municipio anexa memorándums de solicitud de pago a la Tesorería Municipal, en los que se especifican los nombres de las obras a las que corresponden las aportaciones de los beneficiarios y copias de los recibos de ingresos de las mismas. Sin embargo, no se presenta evidencia documental del ejercicio de los recursos en las obras que dieron origen a las aportaciones, desconociendo en que Programa de



Obra se autorizó la ejecución de las mismas, o en su caso, el nombre de la Dependencia o Entidad con la que fueron convenidas. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 17 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII Y XXIV, 93 fracción IV, 96 fracción I, 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, al Lic. Mario Alberto Ramírez Rodríguez y Prof. José Manuel Huitrado Rizo, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el segundo.

• PF-11/40-017.- Por la cantidad de \$45,337.50 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por no exhibir vales por entrega de 23.25 toneladas de acompañadas de las solicitudes de apoyo realizadas por los beneficiarios para la realización de obras de Guarniciones, Banquetas V Pavimentaciones, Rehabilitación de Pavimento, Andadores, Obras Varias e Infraestructura Educativa, copias de credencial de elector de los beneficiarios, planos simples de aplicación y reportes fotográficos, que demuestren y justifiquen documentalmente la aplicación de las 23.25 toneladas. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 segundo párrafo, 15 fracciones VIII v IX, 17 fracciones V, VII, XII, XV y XVI, 37 fracciones I y II, 38,39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; artículos 74 fracciones III y XII, 93 fracción IV; 96 fracción I. 100. 102 primer párrafo, fracciones I y V, 167, 169, 170,



182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 9 primer párrafo, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 número 1 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado y Municipios de Zacatecas, al Lic Mario Alberto Ramírez Rodríguez, Profr. José Manuel Huitrado Rizo e Ing. Eleno Samaniego Cruz, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Obras y Servicios Públicos, Funcionarios Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los segundos.

- III.-La Auditoría Superior del Estado iniciará la **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL**, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, el aspecto observado al Municipio de Río Grande, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover AF-11/40/017, del ejercicio fiscal 2011, de acuerdo a lo siguiente:
 - AF-11/40-017.- Por concepto de pagos realizados a diversos prestadores de servicios, sin haber expedido comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el siguiente detalle:

ESTADO LABOR
05
SHOW WELL
0
CICATEURS
H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

	NO.	FECHA	PÓLIZA	CHEQUE	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	MONTO
ANI	Erogaciones a favor de la C. Mónica Blas Zúñiga					
RA	1	11/03/2011	Transfere ncia electrónic a	6053998 9283	Pago de presentación artística. Presenta la póliza cheque a nombre de C. Mónica Blas Zúñiga, así como contrato, sin embargo no presenta comprobante que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	\$ 223,928.00
	2	04/03/2011	Transfere ncia electrónic a	6053998 9283	Pago de anticipo de presentación artística. Presenta póliza cheque sin firma del beneficiario, comprobante de operaciones del banco Santander, memorándum, programa de la feria, evidencia fotográfica, y dos contratos con la Sra. Mónica Blas Zúñiga, sin embargo no presenta comprobante que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	300,000.00
	3	07/03/2011	Transfere ncia electrónic a	6053998 9283	Pago de anticipo de presentación artística de JESSE Y JOY. Presenta póliza cheque sin firma del beneficiario, comprobante de operaciones del banco Santander, memorándum, programa de la feria, evidencia fotográfica, y un contrato con la Sra. Mónica Blas Zúñiga, sin embargo no presenta comprobante que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	350,000.00
	4	10/03/2011	Transfere ncia electrónic a	6053998 9283	Complemento de pago total de artistas para el teatro del pueblo, LAS LAVANDERAS, MARIANA SEOANE, SONORA DINAMITA, ELEFANTE. Presenta póliza cheque sin firma del beneficiario, comprobante de operaciones del Banco Santander, memorándum, programa de la feria, evidencia fotográfica, y cuatro contratos con la Sra. Mónica Blas Zúñiga, sin embargo no presenta comprobante que cumpla con los requisitos fiscales.	229,100.00
		***************************************			SUBTOTAL	\$ 1,103,028.00



MONTO	CONCEPTO POR MOVIMIENTO	CHEQUE	PÓLIZA	FECHA	NO.
45,000.00	Pago total de la BANDA LA CHACALOZA. Presenta contrato musical de la Banda La Chacaloza, sin embargo no contiene los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Anexa copia de la identificación oficial del C. Manuel de Jesús Ramírez Guerrero, representante del grupo musical	28	Cheque	10/03/2011	A 5
25,000.00	Anticipo para la participación de la banda La Chacaloza. Presenta contrato musical de la Banda La Chacaloza, sin embargo no presenta comprobante que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Anexa copia de la identificación oficial del C. Manuel de Jesús Ramírez Guerrero, representante del grupo musical.	6053998 9283	Transfere ncia electrónic a	08/03/2011	6
30,000.00	Pago de presentación del Conjunto Rio Grande. Presenta contrato musical del Conjunto Río Grande, sin embargo no contiene los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Anexa copia de la identificación oficial de la C. Carla Elizabeth Jiménez Fraire, representante del grupo musical.	49	Cheque	26/03/2011	7
15,000.00	Pago de presentación del grupo La Descendencia. Presenta contrato musical del grupo La Descendencia, sin embargo no contiene los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Anexa copia de la identificación oficial del C. Jairo Ely Medina Aranda, Director General del grupo.	50	Cheque	28/03/2011	8
115,000.00	\$ SUBTOTAL		1		
1,218,028.00	\$ TOTAL				

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

> **D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.

> > **PRESIDENTA**

DIP. GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ

PALACIOS

SECRETARIO

DIP. IVÁN ALEJANDRO CARRILLO

MEDRANO